

clase se tome la Razon de Ellos En la Contaduria de Hipote-
cas de la Causa de Partido con arreglo a la Real Pragmatica
de treinta y uno de Enero del año proximo pasado de
que se declara no deuen mediar anuencia por los oficios an-
teriores Creados Antes de la Imposicion de este otro Lugar
que con este fin se esta Justificacion En Madrid a diez
y siete de Agosto de mill Setecientos Setenta y nueve
Yo el Rey de España

Concorda con el original que devolue a la parte quien a esta Continuacion
suscribe el Rey a quem se remite y En fe de ello Yo Joseph Luis Mendu-
za En no^{va} aprobado Por su Magestad publica de esta M. N. y M. S.
Cuid de Logrono y maia de su Ayuntamiento Doy En presencia que sig-
no y firmo En ella a veinte y siete de Agosto de mill Setecientos Se-
venta y nueve años





Joseph Luis Menduza

Recibi el original

Pedro Moreno
Berruente

